



Ilustre Municipalidad
de
Lota

COPIA

**APRUEBA CONTRATO VIA TRATO
DIRECTO SERVICIO DE PRODUCCIÓN**

LOTA, 14 de septiembre de 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1191-2021

VISTOS:

Declaración de pandemia de SARS-CoV-2, por la Organización Mundial de la Salud; Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud, que decreta Emergencia Sanitaria en el territorio de Chile, y sus prorrogas; lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; artículo 7 letra f) del Reglamento de Compras N-250 de 2004 y modificaciones; artículos 4 y ss. y arts. 56 y 63 letras m) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a. Debido al nivel de contagios de SARS-CoV-2 en el país y en especial de la comuna de Lota, esta administración decidió no realizar actividades de celebración de Fiestas Patrias.
- b. No obstante lo expuesto, y en atención a que nuestra comuna con fecha 18 de agosto de 2021 pasa a FASE 4 del Plan Paso a Paso del Gobierno de Chile; la baja significativa de contagios que el día 06 de septiembre de 2021 arrojó 0 contagios en Lota; las diversas y variadas solicitudes de distintas entidades vecinales y gremiales de la comuna lotina para efectuar celebraciones de fiestas patrias; los niveles de afectación a la salud mental de los habitantes de la comuna que hacen aconsejable, guardando todos los protocolos sanitarios, la realización de actividades de esparcimiento que ayuden a la distracción de los vecinos de la comuna.
- c. La necesidad de atender, el sentir de la comunidad local, en los términos y condiciones que la autoridad sanitaria ha dispuesto para celebrar fiestas patrias.
- d. Acuerdo del Honorable Concejo Comunal de fecha 07 de septiembre de 2021, que aprueba el presupuesto de la actividad Fiestas Patrias en Lota.
- e. Acuerdo del H. Concejo Municipal de Lota de fecha 14 de septiembre de 2021, que aprueba el presente trato directo.
- f. En atención a la premura del tiempo y la necesidad de buscar un proveedor idóneo que preste seguridad y confianza en la realización de un servicio de "alimentos típicos" en tiempo muy mínimos y de gran magnitud, y con la seguridad y calidad requeridas, y no habiendo otros proveedores que

otorguen tal confianza y seguridad; se encargará la producción a la empresa **JOSE VICENTE LEZANO OLEA**, que en atención a su experiencia comprobada garantizará una optima ejecución de la actividad señalada.

DECRETO

- 1.- Apruébese la contratación en modalidad de trato directo de la prestación de servicios de producción de Fiestas Patrias en Lota a la empresa **JOSE VICENTE LEZANO OLEA**,
- 2.- Procédase a emitir la respectiva orden de compra a **JOSE VICENTE LEZANO OLEA**, por el monto total de 20.000.000.- incluye impuestos, y conjuntamente suscribir el contrato respectivo.
- 3.- Los gastos del presente decreto se imputaran con cargo al subtítulo 22.08.11 Servicios de Desarrollo de Eventos del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal
 - Secretaría Municipal
 - DAF
 - Control
 - Depto. Adquisiciones
 - Relaciones Públicas
 - Asesoría Jurídica
 - Archivo
- PMU/CSMC/ EVA/csmc